

ACUERDO DE CONCEJO Nº 040-2013-MPMC-J/CM

Juanjui, 18 de febrero de 2013

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria Nº 003 – 2013 de fecha 16 de febrero del 2013, bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Prof. Paulo Santiago Pinchi Tafur, por encargatura del Alcalde Prof. Renán Saavedra Sandoval, mediante Resolución de Alcaldía Nº 080 – 2013 -MPMC – J/A de fecha, 14.ENERO.2013, con la asistencia de los Regidores: Sr. Víctor Campos Fuentes, Sra. Elva Cárdenas Caballero, Prof. Russ Gavy Díaz Huaccha, Sr. Romer Flores Arévalo, Sr. Jairo Tenazoa Satalaya, Sra. Maribeth Saldaña Pérez, Sra. Elizabeth Torres Del Águila y el Prof. Víctor Hugo Ramírez Perdomo; **para tratar el OFICIO Nº 003-2013-GRSM/DSRCETUR-JJI suscrito por la Ing. Brenda del Pilar López Torres de la Dirección Sub – Regional que solicita reconocimiento de Sitios Naturales.**

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 14 del Artículo 82º de la Ley Nº 27972, prescribe que: Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: *Promover y administrar parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales ya sea directamente o mediante contrato o concesión, de conformidad con la normatividad en la materia.*

Que, así también el numeral 15 del Artículo 82º de la Ley Nº 27972, prescribe que, Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: *son Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;*

Con OFICIO Nº 003-2013-GRSM/DSRCETUR-JJI la Ing. Brenda del Pilar López Torres de la Dirección Sub – Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita reconocimiento de Sitios Naturales de la provincia de Juanjui, según el detalle que se adjunta al mencionado acto de administración, así también mediante Informe Nº 022-2013-GTECD-MPMC de fecha 30 de enero del 2013, la Gerente de Turismo Educación Cultura y Deporte, tomando en cuenta los alcances del Informe emitido por la Sub Gerencia de Comercio Exterior y Turismo, solicita la proyección del respectivo acto administrativo;

Que, en ese orden de ideas se advierte que la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres tiene como funciones por un lado tiene la función de promover entre otros los parques naturales, y siendo el sector turístico uno de estos canales para promover los sitios naturales de la provincia es necesario reconocer los sitios turístico de la provincia a efectos de que sean registrados en la Dirección Sub – Regional de Comercio Exterior y Turismo de San Martín;

Después de las deliberaciones de los Regidores, puesto a votación el Concejo por unanimidad acordó lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º. RECONOCER los sitios naturales en la Provincia de Mariscal Cáceres según el siguiente detalle:

Nº	SITIOS NATURALES	UBICACIÓN
01	Cascada de Cajañahui	Huicungo
02	Cascada de Maquizapa	Huicungo
03	Cascada Oso	Huicungo
04	Cascadas Tinión	Huicungo
05	Cascada Tres Marías	Huicungo





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

06	Cascada Velo de Novia	Huicungo
07	Cascadas Vicky	Huicungo
08	Catarata El Breo	Huicungo
09	Circuito Churo Shiringal Oros	Huicungo
10	Cueva de los Franceses	Huicungo
11	Cueva del Otorongo	Huicungo
12	Parque Nacional del Río Abiseo	Huicungo
13	Quebrada Churo – parte baja	Huicungo
14	Quebrada Churo – parte alta	Huicungo
15	Quebrada Oros	Huicungo
16	Rápido de Ojococha	Huicungo
17	Río Huayabamba	Huicungo
18	Rápido de San Jerónimo	Huicungo
19	Cascadas San Juan Lagunas	Juanjui
20	Cueva de Burro	Juanjui
21	Cueva de Cunchihuillo	Juanjui
22	Cascadas de Shitariyacu	Pachiza



Artículo 2º. TRANSCRIBIR el presente acuerdo a los Regidores, al Gerente Municipal, Gerencia de Turismo Educación Cultura y Deporte, Sub Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

